



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 006 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 16 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 942-2025-MPB-GM-GDES-OTYA, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, mediante la Ley N° 30825 "Ley que fortalece la labor de los Agentes comunitarios", en el artículo 5° Capacitación y certificación de saberes, el ministerio de Salud, los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia y cargo a sus propios recursos, brindan capacitación contante a los agentes comunitarios de salud a fin de que se cumplan las metas establecidas en los planes de salud, según el nivel de gobiernos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 217-99-SA/DM del 27 de abril del año 1999, se instituyó el 04 de junio como "Día del Agente Comunitario de Salud". (...) La labor y el servicio del Agente Comunitario de Salud están dirigidos hacia la promoción de la Salud y la prevención de las enfermedades, cuyo eje de la participación comunitaria es la solidaridad y el voluntariado;

Que, mediante Oficio N° 186-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/M.R.CH., la Jefa del Centro de Salud de Chiquián, Medalit Almendrades Pinedo, presenta el "PLAN ANUAL 2026 DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A AGENTES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SALUD CHIKUIAN CON TEMAS PROMOCION DE LA SALUD", con un presupuesto de S/. 3,096.00 (Tres mil noventa y seis con 00/100 soles), teniendo la cuenta que Plan tiene como Objetivo fortalecer las capacidades de los agentes comunitarios de salud para ayudar a la población a proteger su salud a través de prácticas saludables;

Que, mediante Informe N° 942-2025-MPB-GM-GDES-OTYA, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el "PLAN ANUAL 2026 DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A AGENTES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SALUD CHIKUIAN CON TEMAS PROMOCION DE LA SALUD", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, de fecha 09 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN ANUAL 2026 DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A AGENTES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SALUD CHIKUIAN CON TEMAS PROMOCION DE LA SALUD", hasta por un monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), de acuerdo a los recursos presupuestales con la que cuenta la entidad; según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

N°020501-300110-MPB-CHIKUIÁN
05 RECURSOS DETERMINADOS
08 IMPUESTOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

CATEGORIA

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA
META

0002 SALUD MATERNO NEONATAL
0060 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE.

MONTO

S/. 1,000.00

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN ANUAL 2026 DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A AGENTES COMUNITARIOS DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN CON TEMAS PROMOCION DE LA SALUD", con un presupuesto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
AL CALDE

CHIQUIÁN